

El ejercicio del rol parental en los centros penitenciarios de Cataluña. La experiencia Grupo de Gestión de Educación y Responsabilidad Parental en el centro penitenciario Brians 2

Undertaking the parental role in Catalan prisons. The experience of the Parental Responsibility and Education Management Group at Brians 2 prison

Núria Pujol Serna¹

ORCID: 0000-0002-8246-6829

Recepción: 05/06/21. Revisión: 24/09/21. Aceptación: 07/10/21

Para citar: Pujol Serna, N. (2021). El ejercicio del rol parental en los centros penitenciarios de Cataluña. La experiencia Grupo de Gestión de Educación y Responsabilidad Parental en el centro penitenciario Brians 2. *Revista de Treball Social*, 221, 123-138. <https://doi.org/10.32061/RTS2021.221.07>

Resumen

Los hijos y las hijas de personas que están encarceladas tienen un riesgo significativo de sufrir múltiples consecuencias adversas si les falta apoyo. El objetivo de la Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima (SMPRAV) es minimizar la reincidencia y proteger a las víctimas. El modelo de gestión del riesgo centra la intervención a identificar, evaluar y minimizar los factores criminógenos que han llevado a una persona a cometer un delito. El ejercicio del rol de padre o de madre tiene que ser reconocido como una cuestión prioritaria dado que, junto con el fortalecimiento de los vínculos familiares y sociales, pueden ser un factor protector contra la reincidencia. El artículo muestra la tarea del Grupo de Responsabilidad Parental en el centro penitenciario Brians 2 durante los

1 Graduada en Trabajo Social. Trabajadora social del Área de Servicios Sociales de Ejecución Penal de Barcelona. Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima. Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña. npujol@gencat.cat

últimos años. Su trabajo ha evidenciado la necesidad de visualizar los derechos de los hijos y las hijas de las personas internas y de crear espacios para facilitar el ejercicio del rol parental.

Palabras clave: Rol parental, participación, transversal, visualizar.

Abstract

Children with a parent in prison are at significantly greater risk of suffering numerous adverse effects if support is lacking. The Secretariat for Criminal Measures, Rehabilitation and Victim Support (SMPRAV) seeks to minimise relapse and protect victims. The risk management model focuses on identifying, assessing and minimising the criminal risk factors that have led an individual to commit a crime. The performance of the parental role must be acknowledged as a primary component because, in addition to strengthening social and family ties, it may serve as a protective factor against recidivism. This paper sets out the work carried out by the Parental Responsibility Group at Brians 2 prison in this respect over recent years. Its efforts have illustrated the need to pay careful attention to the rights of the children of prisoners, as well as the need to develop settings that make it easier to perform the parental role.

Keywords: Parental role, participation, cross-discipline, visualisation.

1. Introducción

El modelo de rehabilitación de las prisiones catalanas (Subdirección General de Programas de Rehabilitación y Sanidad, 2011) ha experimentado una notable transformación en los últimos años con la voluntad de innovar y adoptar nuevas maneras de dar respuesta a los retos de una realidad cambiante y a la legislación vigente de cada momento. Estas iniciativas han sido marcadas por el impulso de políticas penitenciarias orientadas a la reinserción, la atención a las víctimas y la mejora de la calidad de la intervención mediante el modelo de gestión del riesgo, que permite identificar las necesidades criminógenas que han llevado a las personas a cometer un delito, intervenir y evaluarlas. La toma de decisiones de los equipos de tratamiento pasa por la planificación del abordaje de estas necesidades criminógenas, su evaluación continuada, tanto en diferentes escenarios de riesgo como en los cambios que se van produciendo en los principales factores de riesgo delictivos detectados después de la intervención llevada a cabo.

Cabe señalar que la reinserción social es un proyecto de la sociedad civil de responsabilidad colectiva, es decir, requiere la participación del capital social del territorio y el compromiso de toda la ciudadanía y de los agentes sociales y comunitarios para la mejora de los procesos de transición en la comunidad.

El entorno y el apoyo familiar, relacional y comunitario juegan un rol muy importante en todo el proceso penal. La familia resulta un elemento clave ya antes del encarcelamiento (Ibañez y Pedrosa, 2017) y en todo el proceso penitenciario, dado que proporciona apoyo emocional, económico y de acompañamiento.

Los trabajadores y las trabajadoras sociales en el ámbito de la ejecución penal están integrados e integradas funcionalmente en los equipos multidisciplinarios de tratamiento. Es el personal *profesional puente* entre el centro penitenciario, la familia o entorno relacional y la red de servicios y recursos comunitarios. Una de sus funciones más básica es atender, asesorar, informar y acompañar a las familias, así como conocerlas mediante herramientas como la entrevista o la visita a domicilio. Las intervenciones del trabajador o la trabajadora social tienen que ir dirigidas a la consecución de una mejora de las condiciones de vida en los entornos relacionales y familiares de forma que, llegado el momento de la incorporación progresiva de la persona privada de libertad a su medio de convivencia, este medio cuente con unas condiciones que garanticen el acompañamiento en el proceso de reinserción social, dando respuesta a la función rehabilitadora que el personal profesional de la ejecución penal tiene encomendada.

Las teorías del desistimiento del delito sostienen la necesidad de un apoyo y acompañamiento a las personas internas durante el proceso penal y postpenal, que se aglutinen alrededor de tres ejes: laboral, personal y social (Cid Moliné y Martí Olivé, 2011). Este acompañamiento debe permitirles nuevas oportunidades para la construcción de una nueva identidad

no delictiva. Las experiencias participativas dentro del modelo de participación y convivencia, en lo sucesivo MPyC (Departamento de Justicia, s. d.), en las unidades residenciales de los centros penitenciarios contribuyen a la construcción de esta nueva identidad, en cuanto que permiten vivir una experiencia centrada en un aprendizaje del consenso en la gestión del día a día, la interiorización del ejercicio de la participación como persona ciudadana activa comprometida con la comunidad, el fomento de la transparencia en la medida que implica compartir la información regeneradora de la confianza y la eficiencia en la mejora de las propuestas y decisiones.

El trabajador o la trabajadora social es clave en todo aquello que refiere a la familia y el entorno social. Consecuentemente, también debe jugar un papel capital en todo aquello relacionado con la promoción del ejercicio del rol de padre o madre en los centros penitenciarios tanto de medio cerrado como abierto. Así pues, los centros penitenciarios tienen que empezar a incluir gradualmente, en sus planes generales de actividades anuales, propuestas de intervención participativas, colideradas por los trabajadores o las trabajadoras sociales, que permitan la continuidad del ejercicio como padre o madre de manera activa y responsable, y que favorezca el desarrollo de relaciones saludables.

2. El ejercicio del rol parental en los centros penitenciarios. Los hijos y las hijas de personas encarceladas

Cuando se aborda el ejercicio del rol parental en los centros penitenciarios se abre un escenario donde hay que tener en cuenta varias consideraciones previas.

Numerosos artículos especializados señalan que la separación de los hijos y las hijas a consecuencia del ingreso del padre o la madre en un centro penitenciario tiene efectos inmediatos sobre criaturas y adolescentes, como, por ejemplo: sentimiento de culpa, vergüenza, estigma social, pérdida de apoyo económico, bajada del rendimiento escolar, debilitamiento de los vínculos familiares y a menudo asunción de responsabilidad de cuidado no propias de su edad (*young carers*). El proyecto ME-WE (ME-WE Young Carers, s. d.) plantea intervenciones psicosociales destinadas a mitigar el factor de riesgo de ser una persona joven cuidadora adolescente, potenciando en la juventud la resiliencia y el apoyo social. Se trata de menores con carencias específicas, derivadas de la ausencia del ejercicio del rol parental del padre, de la madre o de ambos y que presentan unas necesidades especiales que hay que atender y que muy a menudo pasan desapercibidas, tanto en las políticas sociales y penitenciarias como en la sociedad misma, obviando que la atención y la protección de las necesidades particulares de niños, niñas y adolescentes es garantía de futuro para toda la sociedad. Se trata de una realidad demasiadas veces invisible, que se vive en secreto de cara a la escuela, las amistades, etc. Así, hay

que atender el dolor de criaturas o adolescentes que han visto la detención de su padre o de su madre, porque a pesar de que las fuerzas policiales procuran que este escenario no se dé, todavía hoy en día sucede más a menudo del que desearíamos.

Ante esta constatación, algunos países europeos, como por ejemplo el escocés (Scottish Prison Service, s. d.), dentro de su marco legal y reglamentario, han diseñado y desarrollado planes estratégicos de familias con un enfoque multi-agente, que interpelan de manera global todos los ámbitos del sistema judicial: desde la forma de detención hasta más allá de la libertad definitiva, con la voluntad de preservar los derechos de las personas menores y sus familias. Estos planes estratégicos de familias incluyen, entre muchas otras, medidas para facilitar que las personas privadas de libertad puedan desarrollar su rol parental en mejores condiciones teniendo en cuenta la voz y la perspectiva de niños, niñas y adolescentes.

En cuanto a las visitas familiares sería deseable:

- Que las entradas de los centros penitenciarios fueran verdaderos centros de atención a las familias.
- Hacer más amables tanto los recorridos como las salas de visitas, para minimizar el impacto en las criaturas.
- Adecuar patios exteriores donde las personas internas puedan relacionarse con sus hijos e hijas.
- Dotar las salas de visitas con material didáctico y lúdico que faciliten y promuevan una relación saludable y responsable entre padres o madres y sus hijos e hijas.

Los centros penitenciarios históricamente han celebrado anualmente el Día del Padre o la Madre, la fiesta de Reyes y actividades familiares donde las personas internas han podido jugar, cantar o pasar un rato con sus hijos e hijas. Es deseable promover en los centros penitenciarios actividades participativas familiares con más frecuencia y de más calidad, siempre que se valore que la relación entre adultos y menores es saludable y se preserve el interés superior de los niños y las niñas.

Los trabajadores y las trabajadoras sociales del ámbito de la ejecución penal conocen como las consecuencias de la detención y del encarcelamiento repercuten en la vida cotidiana de las familias y, de manera particular, en las personas menores y jóvenes que forman parte de esta.

En el momento del ingreso de una persona en un centro penitenciario, los trabajadores y las trabajadoras sociales detectan situaciones sociales diversas como problemas de vivienda, situaciones económicas precarias, problemas de salud, angustias, dificultades para superar el sentimiento de estigma con sus vecinos, preocupaciones sobre sus familiares y, de manera especial, casos en que los hijos y las hijas están bajo la custodia de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia.

Algunos países europeos tienen un sistema de servicios sociales similar al de Cataluña, donde servicios sociales básicos y especializados se coordinan a fin de atender las necesidades de las familias de las personas encarceladas. Ahora bien, ante todas estas situaciones complejas, hay pai-

ses europeos, como Finlandia, donde esta coordinación está regulada. Así, el trabajador o la trabajadora social tiene el mandato legal de coordinarse con los servicios sociales básicos desde el mismo momento del ingreso cuando hay menores o personas vulnerables en el domicilio del núcleo de convivencia. Los servicios sociales básicos y los de ejecución penal tienen que supervisar el estado de las personas menores y vulnerables a raíz del ingreso, y empezar a trabajar conjuntamente con coordinaciones periódicas durante el cumplimiento de la condena. En nuestro sistema, esta coordinación queda en una valoración discrecional.

Una última consideración son los datos. El sistema informático de prisiones catalanas está centrado en el hecho delictivo y no tiene en cuenta la extracción de datos relativos al entorno familiar que permitan la elaboración de estadísticas en cuanto al entorno familiar, relacional y social. Por ejemplo, no permite saber cuántas personas sin hogar están en prisión, o cuántas tienen reconocida una discapacidad intelectual o dependencia, o qué es la composición y situación social de los entornos familiares o referentes sociales. Por lo tanto, no sabemos cuántas personas menores en Cataluña tienen su padre o su madre en prisión, ni qué edades tienen. Este es un déficit, sin embargo, que afecta la mayoría de los países europeos y que habrá que resolver en los próximos años. El tratamiento de datos estadísticos de acuerdo con la legalidad vigente es básico para planificar acciones y recursos.

En cuanto al ejercicio del rol de madre, la Ley Orgánica 1/1979 General Penitenciaria, en el Capítulo III artículo 38.2, señala que las madres internas pueden tener en su compañía los hijos y las hijas que no hayan llegado a los tres años, siempre que acrediten debidamente su filiación. Así, las madres pueden estar con sus criaturas en las unidades de madres de los centros penitenciarios de mujeres.

Los artículos 178 y 180 del Reglamento Penitenciario, en lo sucesivo RP (Real Decreto 190/1996), establecen las normas de funcionamiento de las unidades de madres y señalan que debe haber una persona especialista en educación infantil, que deben llevarse a cabo actividades formativas y lúdicas, y promover salidas programadas al exterior. El artículo 180 del RP refiere lo siguiente:

El Centro Directivo podrá autorizar, a propuesta de la Junta de Tratamiento, que las internas clasificadas en tercer grado de tratamiento con hijos menores sean destinadas a Unidades Dependientes exteriores, donde éstos podrán integrarse plenamente en el ámbito laboral y escolar.

La legislación penitenciaria, pues, reivindica la importancia de que las personas menores se desarrollen con la máxima normalidad durante la estancia en la prisión de la madre, ofreciéndole herramientas para ejercer su rol maternal desde una vertiente educativa y social. Contrariamente, ni la legislación ni las regulaciones internas no han previsto ninguna medida expresa en relación con el ejercicio del rol de padre. La administración penitenciaria hasta ahora no ha establecido mecanismos para que los internos

padres también tomen protagonismo en el desarrollo del rol paterno más allá de las visitas familiares y de convivencia establecidas.

El ejercicio del rol parental es un factor protector dado que permite trabajar factores criminógenos identificados en los sistemas de evaluación del riesgo de reincidencia, como por ejemplo el ejercicio de la responsabilidad o la definición de perspectivas de futuro. Además, el ejercicio del rol parental se encuentra presente, de manera directa o indirecta, en los tres ejes que señalan las teorías del desistimiento: laborales, personales y sociales.

3. La Recomendación CM/Rec(2018)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros de la UE relativa a los hijos y a las hijas de las personas detenidas (adoptada por el comité de ministros el 4 de abril de 2018, en la 1312.^a reunión de ministros)

La Recomendación CM/Rec(2018)5 parte del reconocimiento de las barreras para mantener los vínculos familiares habituales a consecuencia del encarcelamiento del padre o de la madre y las dificultades que criaturas y adolescentes encuentran a causa de factores como la carencia de un contacto familiar de calidad, las consecuencias financieras y las psicológicas. Destaca el impacto especial que la detención del padre o la madre puede tener para las criaturas, sumado al hecho de que la prisión, como institución, pueda ser un ambiente difícil para ellas. También tiene en cuenta que las relaciones entre los padres o madres y sus hijos e hijas no siempre son positivas o saludables, al margen de la situación de encarcelamiento.

La Recomendación también pretende mitigar el efecto negativo de la detención de los padres y las madres sobre hijos e hijas y la competencia de los padres y las madres, a fin de proteger el desarrollo de los niños y las niñas y promover la reunificación familiar; reconocer que los hijos y las hijas de las personas detenidas son vulnerables; que sus necesidades y derechos son parte integral de la Estrategia del Consejo de Europa por los Derechos del Niño (Consejo de Europa, 2016); y que deben ser también parte explícita de las estrategias nacionales multisectoriales y multidisciplinarias de protección infantil.

La Recomendación parte del convencimiento de que el contacto entre las personas menores y sus padres y madres que están en una prisión puede tener una influencia positiva en la persona menor, en las personas encarceladas, en el personal profesional de las prisiones y la comunidad penitenciaria y, en última instancia, en el futuro de la sociedad. Indica que este beneficio es compatible con la necesidad de garantizar la seguridad y la custodia en los centros penitenciarios.

La Recomendación también señala que las administraciones penitenciarias deben apoyar a las familias y a las personas cuidadoras de las criaturas, deben facilitar las visitas en entornos adecuados para las personas menores, proporcionar orientación e información, especialmente para las criaturas que visitan la prisión por primera vez, y mantener contacto con las organizaciones y el personal profesional competente sobre cualquier problema relacionado con los niños y las niñas y sus padres o sus madres en la prisión.

Hay que tener en cuenta que en centros cerrados de hombres, como por ejemplo el centro penitenciario Brians 2,² cuando los trabajadores y las trabajadoras sociales hablan de familias de la persona interna lo que a menudo encuentran son mujeres, mujeres solas que han pasado de un día para otro a ser familias “monomaterales” con graves problemas económicos y sociales y que hacen un esfuerzo inmenso por asistir a las visitas familiares, porque a menudo les supone tomar varios transportes públicos con un alto coste económico para pasar noventa minutos en una sala de visitas. Por este motivo, las videollamadas tendrían que implementarse como una opción más de visita familiar sin que estas supongan restringir las visitas presenciales.

La Recomendación es también una respuesta europea centrada en un doble reconocimiento: el de la necesidad durante el encarcelamiento del ejercicio del rol parental a fin de que tenga efectos duraderos sobre el bienestar de millones de niños y niñas, y el de abordar las necesidades de aquellos hijos e hijas con el padre o la madre en prisión a través de 56 directrices para la buena práctica.

La Recomendación señala como cimientos que:

- Todos los asuntos relativos a la infancia, los derechos de los niños y las niñas y el interés superior de los intereses de las personas menores deben ser considerados prioritarios, teniendo en cuenta también que las criaturas con el padre o la madre en prisión no han cometido ningún delito y no tienen que ser tratadas como conflicto con la ley como consecuencia de las acciones, o presuntas acciones, de su padre o madre.
- Todos los niños y todas las niñas, sin discriminación e independientemente de la situación jurídica de sus padres o madres, tienen garantizado el goce de todos los derechos cubiertos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, incluyendo el derecho a tener sus intereses protegidos, el derecho al desarrollo, el derecho a respetar sus opiniones y el derecho a mantener las relaciones personales y el contacto directo con sus padres o madres de forma regular.

2 El centro penitenciario Brians 2 es un centro de hombres presos de régimen cerrado (se aplica a presos clasificados en 1.º grado por su peligrosidad extrema o inadaptación manifiesta a otros regímenes de vida y a los preventivos que concurren situaciones idénticas); y de régimen ordinario (se aplica a los presos clasificados en un régimen de 2.º grado de tratamiento, a los presos sin clasificar y a los detenidos). Actualmente hay más de 1.300 personas internas.

- Hay que proteger y promover el derecho y la necesidad de los niños y las niñas a tener una relación continuada con sus padres o madres en prisión. Los organismos públicos tienen el deber de promover el derecho de las criaturas a jugar con su padre y su madre, e impulsar experiencias positivas para los hijos y las hijas de las personas internas.
- Los hijos y las hijas, la familia, la relación entre las personas presas y sus niños y niñas, y el ejercicio del rol parental necesitan apoyos antes, durante y después de la detención. Todas las intervenciones y medidas en apoyo de las personas menores deben asegurar que no crean estigma y discriminación.
- La sensibilización, el cambio cultural y la integración social son necesarias para superar los prejuicios y la discriminación derivados del encarcelamiento del padre o la madre.

El grupo de expertos Children of Prisoners Europe (2021) de la European Organisation of Prison and Correctional Services (EuroPris) ha estudiado la implantación de la Recomendación CM/Rec(2018)5 en los sistemas penitenciarios. Este grupo de expertos ha publicado su trabajo y ha elaborado los siguientes documentos:

- Guía para la implementación de la CM/Rec(2018)5, que se centra en los siguientes temas clave:
 - El equilibrio entre la seguridad de una prisión y los derechos de los niños y las niñas.
 - La relación con las entidades sociales.
 - La participación y el compromiso con las familias.
 - Tener presente la voz de los niños y las niñas.
- Tabla comparativa del grado de implementación efectiva de las recomendaciones a 10 países diferentes: para cada una de las recomendaciones más importantes cada país expone, de forma breve, como han implementado o qué tienen pendiente para su cumplimiento.
- Tabla comparativa sobre recogida de datos: no se dispone del número exacto de personas menores que se ven afectadas por el encarcelamiento de sus padres o madres, pero el Consejo de Europa aprecia que hay unas 2.000.000 de personas menores en esta situación. Esta tabla da una visión general de cómo se recogen los datos sobre los niños y las niñas en cada país.

La SMPRAV tiene el reto de implementar gradualmente la Recomendación CM/Rec(2018)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a los hijos y las hijas de las personas detenidas. En este sentido, el Síndic de Greuges emitió la Resolución del expediente AO-00220/2019 relativa al derecho de relación de niños y niñas con sus progenitores en la prisión del Síndic relativa a la Recomendación CM/Rec(2018)5 donde analiza la situación de diferentes centros penitenciarios en Cataluña e

insta la SMPRAV a implementar buenas prácticas que den respuesta al contenido de los artículos de la Recomendación.

En relación con esta Recomendación, es importante señalar que los pasados meses de marzo y abril se han producido adelantos en las políticas y normas para la protección de los hijos y las hijas con derechos de los padres encarcelados. El primero es el Plan Estratégico del Consejo de Europa (Comisión Europea, s. d.) relativo a la garantía de los derechos de las personas menores y que ha sido desarrollado con la participación de más de 10.000 niños y niñas. El Plan solicita de manera expresa a los Estados miembros de la UE que apliquen la Recomendación CM/Rec(2018)5. Esta adopción de la estrategia de la UE añade un importante impulso a las recomendaciones del Consejo de Europa y representa un paso decisivo hacia la mejora de la participación infantil, la inclusión, la protección de la infancia, unos sistemas de justicia adecuados a criaturas y adolescentes a todos los Estados miembros de la UE, así como una sensibilización sobre la infancia mayor en los servicios penitenciarios.

4. La experiencia Grupo de Gestión de Educación y Responsabilidad Parental en el centro penitenciario Brians 2

La implementación del MPyC en los centros penitenciarios de Cataluña ha permitido en los últimos años establecer un modelo de organización funcional fundamentado en la participación y la interacción de todos los agentes de la institución con las entidades sociales. Se enmarca en un sistema de democracia deliberativa mediante consejos de las unidades residenciales de los centros penitenciarios. Estos consejos son espacios donde tienen lugar la deliberación, la escucha, la información, la integración de la diferencia y la promoción de propuestas participativas en la gestión de la vida diaria.

Esta metodología favorece la participación de la persona interna en su proceso individual de tratamiento, promoviendo la implicación de todas las partes que forman parte del proceso de rehabilitación, así como los procesos de tráfico e integración en la comunidad.

Para dar respuesta al MPyC, en 2016 el centro penitenciario Brians 2 creó un plan de participación con el objetivo de llevar a cabo una intervención integral en todo el centro que generara una dinámica social y un clima de convivencia lo más similar posible en cuanto a normas, valores, hábitos y formas de interacción al de cualquier colectivo social normalizado dentro del marco legal y de seguridad. Este plan de participación incluye como mecanismo de participación la creación de grupos de gestión que se caracterizan: por tener un referente que impulsa y lidera el grupo; por su composición transversal; y por tratar temáticas que responden a necesidades de la población penitenciaria.

El Grupo de Gestión de Educación y Responsabilidad Parental (en lo sucesivo GGERP) tiene su origen en la conjunción de varias experiencias: principalmente responder a la demanda de las personas internas que son padres y madres y tienen un compromiso con la educación de sus hijos y de sus hijas; de la inquietud de diferentes profesionales (técnicos y técnicas de vigilancia, maestros y maestras, bibliotecarios y bibliotecarias, trabajadores y trabajadoras sociales, monitores artísticos y monitoras artísticas, y entidades sociales) y de la colaboración con el Expert Group Family Relations (2017), de l'European Organization of Prisons and Correctional Service.³

La riqueza del GGERP radica en su composición transversal. La mayoría de los sistemas penales europeos han adoptado modelos donde, de manera separada, las entidades han focalizado su intervención en la atención a los hijos y a las hijas de la persona interna, mientras que la institución penitenciaria se ha centrado en la reinserción de la persona interna. La excepcionalidad y singularidad de la experiencia del GGERP estriba en el trabajo conjunto de las entidades sociales, del personal profesional del tratamiento y de los padres y de las madres para la concreción y consecución de los objetivos establecidos por las personas que pertenecen al GGERP.

La metodología tiene un carácter comunitario, en cuanto que, de un lado, responde a situaciones-problemas compartidos detectados mediante las entrevistas a los padres y a las madres en prisión y sus familias y, de otro lado, requiere la participación activa de todas las personas implicadas para la consecución de objetivos del proyecto colectivo.

Es un grupo que se organiza desde dentro donde trabajadores y trabajadoras sociales, junto con otros y otras profesionales, intervienen en la consecución de los objetivos del grupo, y en concreto en todo aquello que está relacionado con la participación del ámbito familiar y relacional. Todas las partes del grupo tienen voz y las decisiones se toman de manera conjunta y consensuada.

El objetivo del GGERP es implementar experiencias participativas que faciliten a los padres y a las madres que cumplen una pena privativa de libertad la continuidad del ejercicio de su rol parental activo y responsable, mediante la colaboración y vinculación de los servicios de educación y de ocio, de salud, de familia, de los servicios sociales y de organismos de defensa de los derechos de las personas menores y jóvenes que permita construir una red participativa que comparta el objetivo común de preservar y garantizar el bienestar y el futuro de las familias y de los hijos y las hijas de las personas internas.

3 Europris (s. d.) es una organización focalizada en el estudio y el conocimiento de los sistemas penitenciarios europeos que tiene como tarea recoger las conclusiones y recomendaciones que emanan de los documentos de trabajo que los diversos grupos de expertos elaboran para promover las ideas clave entre las diversas administraciones penitenciarias y los diferentes órganos europeos.

Ante esta complejidad, y consciente de sus limitaciones, en 2017 el GGERP presentó un proyecto a la dirección del centro con unos objetivos que ha ido desarrollando durante todos estos años:

1. *Visualización de la realidad de los hijos y las hijas de las personas internas.* Para lograrlo, el GGERP se presentó en varios foros (nacionales y europeos) y se pusieron en contacto con la Plataforma Infancia de Cataluña, de quien recibió apoyo y asesoramiento. También mantuvo una entrevista con la adjunta del Síndic para la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia para solicitar el impulso a la implementación de la Recomendación CM/Rec(2018)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros de la UE.
2. *Crear una red participativa tanto en el ámbito local como europeo.* Uno de los ejes vertebradores de la ejecución penal es la colaboración con las entidades tanto colaboradoras como de voluntariado mediante las tablas de participación social, que actúan como órgano consultivo y de relación entre el departamento competente en materia de ejecución penal y las entidades colaboradoras y de voluntariado que trabajan en los procesos de reinserción social en Cataluña, con el fin de coordinar la participación ciudadana, como derecho fundamental de la ciudadanía.
3. *Dotar de material didáctico y gestionarlo en las salas de visitas* para que en las visitas las personas internas tengan herramientas y recursos que les permitan jugar, dibujar e interactuar con sus hijos e hijas.
4. *Fomentar los Programas de Responsabilidad parental positiva.* El Programa Marco de Organización Curricular de la SMPRAV organiza la oferta de programas de intervención en los centros penitenciarios. Ordena el currículum de los programas y subprogramas de manera homogénea, ofreciendo la misma oferta de actividades y programas en todos los centros penitenciarios de Cataluña: el diseño de itinerarios curriculares.
5. Recientemente se ha desarrollado el programa “Vamos a hablar de los hijos y las hijas”, que se encuentra dentro de los subprogramas de “Generalización al medio familiar y comunitario”, que tiene como objetivo principal apoyar a los padres y a las madres que están en prisión en el desarrollo de su rol mediante la identificación de sus fortalezas y sus debilidades. Este programa les ofrece herramientas y reconocimiento para ayudarles en el desarrollo de sus hijos y de sus hijas a pesar de su situación penal. El programa también tiene como objetivo evaluar las necesidades de apoyo adicionales de las personas menores y de la familia. Su implementación está prevista el próximo mes de octubre.
6. *Promover actividades familiares* en el interior del centro penitenciario. Son ejemplos: la celebración del Día de las Familias;

la celebración del Día del Padre organizada por la escuela de adultos Víctor Català; las sesiones *Cantemos en familia* con la actividad familiar *Un mundo de cartón* dirigida por la Asociación Crea Movimiento.

7. Promover *actividades familiares* fuera del centro penitenciario que den continuidad al ejercicio de los valores y de la responsabilidad del rol parental mediante salidas programadas familiares. Los padres y las madres pueden pasar algunas horas con sus hijos e hijas en un entorno propicio y amable.
8. El *Programa FutbolNet* (actividades de juegos de colaboración), llevado a cabo por la Fundación Fútbol Club Barcelona, es otro ejemplo. Las personas internas son entrenadas por los monitores y las monitoras de la Fundación y, más adelante, organizan encuentros familiares donde los padres y las madres conducen los juegos con sus hijos e hijas bajo la supervisión de los instructores y las instructoras de la Fundación.
9. *Programa de refuerzo escolar entre los padres o las madres y sus hijos o hijas* durante las visitas familiares y el *Programa de tutorías entre los padres o las madres y el maestro/tutor o la maestra/tutora de su hijo o hija*. Estos programas están liderados por los maestros y las maestras del centro de formación de adultos Víctor Català del centro penitenciario Brians 2, junto con los trabajadores y las trabajadoras sociales que coordinan todas las acciones relacionadas con las familias.

Ante la emergencia de la covid-19, el GGERP ha hecho varias acciones. Hay que señalar que la covid-19 ha permitido introducir videollamadas y el uso de dispositivos móviles, y abrir un nuevo abanico de actividades en línea y herramientas de comunicación. A pesar de que con las actividades en línea se pierde la proximidad y la presencia, que es irrenunciable, se gana en otros aspectos importantes, como, por ejemplo, el contacto visual entre personas internas extranjeras cuyos hijos e hijas viven fuera del país. Las actividades llevadas a cabo han sido:

- El *Proyecto de la Nave Espacial*. Se desarrolló el mes de junio del 2020 cuando se restablecieron las comunicaciones familiares después de más de tres meses de cuarentena. La idea surge como iniciativa para favorecer la acogida de las personas menores en el centro de una forma amable y adaptada a sus necesidades. La propuesta planteaba un juego a través del que los niños y las niñas pudieran asumir las nuevas medidas sanitarias (hielo, termómetro, guantes, distancia física...) añadidas a los retos que ya suponen las medidas de seguridad habituales.
- *Stop-motion La Fuerza* (Departamento de Justicia, 2020). Es un proyecto de animación liderado por los monitores artísticos y las monitoras artísticas del GGERP que se creó con el objetivo de que los hijos y las hijas de las personas internas recibieran mensajes de amor de sus padres y sus madres en un momento

especialmente crítico de la pandemia. El formato del proyecto se eligió porque permitía añadir una vertiente especial desde la mirada artística. La animación permitió recrear un escenario diferente y mágico, donde los padres internos y las madres internas que pertenecen al GGERP podían hacer, saltar, volar y jugar mientras enviaban un mensaje a sus hijos y a sus hijas. De este modo, los padres y las madres pudieron convertirse en magos y magas y expresar sus emociones con un lenguaje lúdico y directo.

- *Adivina-Adivinaza* nació el verano del 2020. En esta actividad, los padres y las madres enviaban a sus hijos y a sus hijas videos donde los retaban a resolver diferentes tipos de adivinanzas. Los niños y las niñas los devolvían un video con sus respuestas, dando la oportunidad a los padres y a las madres de verlos en su espacio y entorno familiar (habitaciones, la cocina de casa, etc.). La actividad se cerraba con una videollamada familiar.

Los objetivos de futuro del GGERP implican, además de consolidar todas las actividades llevadas a cabo durante estos últimos años:

- Introducir propuestas de juegos con colores en las visitas familiares con vidrio.
- Mejorar, adaptar y hacer más amable el área de entrada del centro desde la perspectiva de los niños y las niñas para convertirla en espacios de atención.
- A partir de otras experiencias europeas, crear un video que pueda explicar y preparar al niño o a la niña qué encontrará la primera vez que entre en una prisión.
- Crear espacios de seguridad ambiental donde los padres y las madres puedan explicar a sus hijos y a sus hijas que están en la prisión cuando las partes estén preparadas y dejar de decir mentiras. Esta es una demanda reiterada tanto de las personas internas como de sus parejas. Por este objetivo se necesita acompañamiento profesional.

Para concluir, me gustaría decir que la SMPRAV tiene la voluntad de implementar gradualmente la experiencia del GGERP en otros centros de Cataluña.

Referencias bibliográficas

- Children of Prisoners Europe. (2021). *Impacts of pre-trial detention procedures on children with parents in conflict with the law*. COPE. Recuperado 3 noviembre 2021, de [https://childrenofprisonerseurope.wildapricot.org/resources/Impacts of pre-trial detention procedures on children with parents in conflict with the law_COPE.pdf](https://childrenofprisonerseurope.wildapricot.org/resources/Impacts%20of%20pre-trial%20detention%20procedures%20on%20children%20with%20parents%20in%20conflict%20with%20the%20law_COPE.pdf)
- Cid Moliné, J., y Martí Olivé, J. (2011). *El proceso de desistimiento de las personas encarceladas. Obstáculos y apoyos*. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
- Comisión Europea. (s. d.). *The EU Strategy on the Rights of the Child and the European Child Guarantee*. Recuperado 3 noviembre 2021, de https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/rights-child/eu-strategy-rights-child-and-european-child-guarantee_en
- Consejo de Europa. (2016). *Council of Europe Strategy for the Rights of the Child (2016-201)*. Recuperado 3 noviembre 2021, de <https://rm.coe.int/168066cff8>
- Departamento de Justicia. (s. d.). *Programa marc del model de participació i convivència dels centres penitenciaris de Catalunya*. Generalidad de Cataluña. Recuperado 3 noviembre 2021, de http://justicia.gencat.cat/web/.content/home/ambits/reinsercio_i_serveis_peni/serveis_penitenciaris/participacio-convivencia/participacio_convivencia_cp.pdf
- Departamento de Justicia. (2020, septiembre 30). *Els pares del centre penitenciari Brians 2 envien missatges als seus fills* [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=u7wVajcVmRw&t=45s>
- Europris. (s. d.). *Europris. Promoting Professional Prison Practice*. <https://www.europris.org/>
- Expert Group Family Relations. (2017). *Good Practice Collection Family Relations*. Europris. <http://www.europris.org/file/expert-group-family-relations-good-practice-collection/>
- Ibañez, A., y Pedrosa, A. (2017). *El paper de les famílies en la reinserció de les persones que surten de la presó*. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, BOE núm. 239 § 23708 (1979).
- ME-WE young carers. (s. d.). ME-WE young carers. Recuperado 3 noviembre 2021, de <https://me-we.eu/>

El ejercicio del rol parental en los centros penitenciarios de Cataluña. La experiencia Grupo de Gestión de Educación y Responsabilidad Parental en el centro penitenciario Brians 2

Recomendación CM/Rec(2018)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros de la UE relativa a los hijos y a las hijas de las personas detenidas. Consejo de Europa. Recuperado 3 noviembre 2021, de <https://rm.coe.int/cm-recommendation-2018-5-concerning-children-with-imprisoned-parents-e/16807b3438>

Real Decreto 190/1996, de 9 de febrer, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, BOE núm. 40 § 3307 (1996).

Resolución del expediente AO-00220/2019 relativa al derecho de relación de niños y niñas con sus progenitores en la prisión. Síndic de greuges de Catalunya. Recuperado 9 noviembre 2021, de https://seu.sindic.cat/Resolucions/ISAPI/Resol_ISAPI_FitxaResol/x64/Debug/Resol_ISAPI_FitxaResol.dll?CodiQueixa=0022019&TipusIntervencio=2

Scottish Prison Service. (s. d.). *Family Strategy 2017-2022*. College Development Network. Recuperado 3 noviembre 2021, de <https://www.cdn.ac.uk/wp-content/uploads/2017/08/CBL-Family-Strategy-2017-22.pdf>

Subdirección General de Programas de Rehabilitación y Sanidad. (2011). *El model de rehabilitació a les presons catalanes*. Generalidad de Cataluña, Departamento de Justicia. Recuperado 3 noviembre 2021, de http://justicia.gencat.cat/web/.content/enllacos/pdf/model_rehabilitacio_presons_catalanes.pdf